

[↩ Responder a todos](#) [✕](#) [🗑 Eliminar](#) [🚫 No deseado](#) [Bloquear](#) [...](#)

Contestación demanda 2020-198 JESUS ALBEIRO CASTAÑEDA - LUISA FERNANDA LÓPEZ

B

Botero Asociados Alejandra Botero <boteroasociados@outlook.com>

Lun 15/02/2021 4:27 PM

Para: Juzgado 06 Familia - Caldas - Manizales



Anexoscontestaciondda.pdf

9 MB

CONTESTACIONDEMANDA.pdf

401 KB

2 archivos adjuntos (9 MB) [Descargar todo](#) [Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura](#)

Buena tarde,

Por medio del presente me permito radicar contestación de demanda 2020-198.

Cordialmente,

RICARDO CAMARGO BERNAL

Abogado

Móvil: 3203196316

[Responder](#) | [Reenviar](#)

Manizales-Caldas, febrero de 2021

Señores:

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Manizales - Caldas

REFERENCIA: **CONTESTACIÓN DEMANDA.**

PROCESO: **VERBAL DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN
MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE
COMPAÑEROS PERMANENTES.**

DEMANDANTE: **JOSÉ ALBEIRO CASTAÑEDA GUARÍN.**

DEMANDADA: **LUISA FERNANDA LÓPEZ JARAMILLO.**

RADICADO: **2020-198.**

RICARDO CAMARGO BERNAL, mayor de edad, domiciliado y residente de la ciudad de Manizales-Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.346.712 de Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 344630 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado en amparo de pobreza de la señora **LUISA FERNANDA LÓPEZ JARAMILLO**, persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 30.235.346, por medio del presente escrito procedo a contestar la demanda formulada por el señor **JOSÉ ALBEIRO CASTAÑEDA GUARÍN**, dentro del término de traslado de la referencia, en lo siguiente:

A LOS HECHOS

AL HECHO 1. ES CIERTO PARCIALMENTE Y EXPLICO, La relación marital entre los señores **LUISA FERNANDA LÓPEZ JARAMILLO** y **JOSÉ ALBEIRO CASTAÑEDA GUARÍN**, tal y como lo indica el demandante, es impreciso, toda vez que el inicio si fue en el mes de junio del año 1997, sin embargo la terminación de esta relación se dio mucho antes de la fecha referida en la demanda, pues a pesar que para el día 24 de octubre de 2019 el señor **CASTAÑEDA GUARÍN** abandono el inmueble, lo cierto es que la relación sentimental entre mi representado y el accionante había culminado muchos meses atrás, en razón a la infidelidad del mismo.

Calle 20 N° 22-27 Oficina 405 Edificio Cumanday, Móvil 320 3196316

boteroasociado904c@gmail.com

Manizales - Caldas

AL HECHO 2. ES CIERTO.

AL HECHO 3. ES CIERTO PARCIALMENTE Y EXPLICO, Como lo indique con antelación y según voces de mi agenciada, el inicio de su relación marital ocurrió para el mes de junio de 1997, sin embargo la relación de compañeros permanentes, compartiendo lecho, techo y mesa, ocurrió muchos meses antes del mes de octubre de 2019.

AL HECHO 4. ES CIERTO PARCIALMENTE Y EXPLICO, Las partes intervinientes en este asunto si procrearon a la joven YERALDINE CASTAÑEDA LOPEZ, quien en la actualidad cuenta con 21 años cumplidos, sin embargo, no es cierto que dicha joven no se encuentre cursando estudios profesionales y o técnicos, toda vez que en la fecha se encuentra vinculada al CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA, en esta ciudad y en el nivel de formación Tecnólogo, según se prueba con la rícula de estudia actual, emitida por el SENA.

Se advierte su señoría que, el demandante y padre de la joven YERALDINE CASTAÑEDA LOPEZ, no suministra alimentos a la misma, desde el pasado 24 de octubre del año 2019, cuando definitivamente abandono el hogar.

AL HECHO 5. ES CIERTO

AL HECHO 6. ES CIERTO

AL HECHO 7. NO ES CIERTO Y EXPLICO, La señora LUISA FERNANDA LÓPEZ JARAMILLO labora para Bancamia a través del empleador EASYCLEAN GYE S.A.S, en el cargo de auxiliar de servicios generales, con una asignación mensual de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$908.5269), no obstante, no es cierto que mi representada cuente con los medios económicos con los que puede cubrir su gastos y los gastos que requiere su hija, sin afectar su subsistencia y mínimo vital; toda vez que desde que el señor JOSÉ ALBEIRO CASTAÑEDA GUARÍN abandono su hogar por la infidelidad cometida en contra de mi representada, esta se ha visto en la necesidad de cubrir todos los gastos de su manutención, los de su hija y los del hogar, esto es, pagos de servicios públicos incluidas las cuotas correspondientes a obligaciones adquiridas en conjunto con el señor CASTAÑEDA GUARÍN, para el mejoramiento de la vivienda, pago de créditos con las entidades financieras y gastos de alimentación.

Ahora bien, es necesario advertir a su señoría que mi mandante requiere de la ayuda y el sustento económico del señor JOSÉ ALBEIRO CASTAÑEDA GUARÍN, pues mi representada no cuenta con los recursos suficientes para su subsistencia y la de su hija, aun más cuando desde el abandono del hogar por parte del aquí demandante, la situación de mi agenciada empeora tangiblemente, por lo que se hace necesario solicitar a usted se ordene el reconocimiento de alimentos a favor de la señor LUISA FERNANDA LÓPEZ JARAMILLO y a cargo del señor JOSÉ ALBEIRO CASTAÑEDA GUARÍN.

AL HECHO 8. NO ES CIERTO Y EXPLICO, El demandante pretende desviar la atención del despacho, al referir temerariamente que, “su vida marital se volvió muy complicada”, aduciendo que en varias ocasiones vio a su hija en estado de embriaguez, por lo que solicitó ayuda al ICBF, para que su hija y compañera permanente abandonara dichas actividades; sin embargo la situación y o causal que genero la terminación de la unión marital entre mi representada y el demandante fue la infidelidad por parte del señor JOSÉ ALBEIRO CASTAÑEDA GUARÍN, pues aun en relación con la señora LUISA FERNANDA LÓPEZ JARAMILLO, inicio una relación sentimental con otra mujer, ocasionando así a mi representada una gran depresión y una afectación psicológica que a la fecha no ha podido superada, sumado a que el demandante constantemente transita con su nueva pareja por el frente del inmueble que componía el hogar que perduro por más de 21 años.

AL HECHO 9. NO ES CIERTO Y EXPLICO, Como ya se expuso con antelación, la verdadera causal que llevo a la culminar la relación marital entre los ex compañeros LÓPEZ CASTAÑEDA, fue la infidelidad causada por el accionante a la aquí demandada, y no como lo expone el mismo, lo que así se probara en el transcurso del proceso.

AL HECHO 10. ES PARCIALMENTE CIERTO Y EXPLICO, Los bienes que componen la sociedad patrimonial entre los señores LUISA FERNANDA LÓPEZ JARAMILLO y JOSÉ ALBEIRO CASTAÑEDA GUARÍN, corresponden además del bien inmueble relacionado en la demanda, a una Camioneta marca Nissan Patrol, modelo 1981, la cual fue adquirida con las sumas provenientes de la venta del vehículo identificado con las placas No JLU046, adquirida dentro de la unión marital por ambos compañeros permanentes.

Es evidente su señoría como el aquí demandante en su actuar de mala fe, pretende desconocer la totalidad de los bienes que componen la sociedad patrimonial de

Calle 20 N° 22-27 Oficina 405 Edificio Cumanday, Móvil 320 3196316

boteroasociado904c@gmail.com

Manizales - Caldas

hechos, omitiendo la relación de los bienes de los activos, así como omite de manera maliciosa los pasivos de dicha sociedad, toda vez que no relaciona las deudas que desde la fecha que abandono el hogar han sido asumidas en su totalidad por mi mandante, quien se ha visto en la obligación de recurrir a diferentes créditos financieros y personales, para cubrir las obligaciones abandonadas por parte del aquí accionante.

A LAS PRETENSIONES

En nombre de mi representada y frente a las pretensiones de la demanda, me permito manifestar lo siguiente:

A LA PRIMERA: Me opongo en su totalidad, considerando que la terminación de la relación marital entre los excompañeros CASTAÑEDA LOPEZ, ocurrió varios meses atrás de la fecha referida en la demanda, es decir, mucho antes del 24 de octubre de 2019, fecha última en la que el demandante abandono el hogar.

Así mismo, mi representada se opone a tal pretensión, debido a la omisión y ocultamiento por parte del demandante de los bienes que conforman la sociedad patrimonial.

A LA SEGUNDA: Me opongo en su totalidad, considerando lo antes expuesto, como así se probará en el transcurso del proceso.

A LA TERCERA: Me opongo en su totalidad, considerando lo antes expuesto.

A LA CUARTA: Me opongo en su totalidad y por el contrario solicito que se condene en costas al demandante por instaurar la demanda siendo él la persona que dio lugar a la terminación de la relación marital que se discute.

A LA QUINTA: Me opongo en su totalidad, considerando lo antes expuesto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS O DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 22, 20, 28 numeral 2°, 368 a 373 demás normas concordantes del Código General del Proceso, Ley 54 de 1990, modificada por la Ley 979 de 2005, 1060 de 2006 y demás artículos concordantes y complementarias.

Calle 20 N° 22-27 Oficina 405 Edificio Cumanday, Móvil 320 3196316

boteroasociado904c@gmail.com

Manizales - Caldas

EXCEPCIONES DE FONDO O DE MÉRITO.

PRIMERA: MALA FE Y TEMERIDAD POR DEL DEMANDANTE En el libelo introductor hay varias afirmaciones del actor que no corresponden con la realidad respecto a lo que realmente ocurrió, con ello da a dilucidar que, de una forma temeraria pretende hacer incurrir en error al despacho, al indicar la ocurrencia los extremos de la relación marital, refiriendo que la terminación de la relación fue en razón a situaciones relacionadas con mi oficiada, sin indicar en debida forma que lo realmente ocurrido, fue una infidelidad por parte suya y en contra de su compañera la señora LUISA FERNANDA.

Ahora bien, el demandante a través del libelo genitor, omite la totalidad de los bienes que entrarían a ser parte de la sociedad patrimonial creada entre los ex compañeros CASTAÑEDA LÓPEZ, situación que evidencia con mayor certeza la intención maliciosa del demandante.

SEGUNDA: PRESCRIPCIÓN. Sin que signifique aceptar los hechos y pretensiones de la demanda, se formula esta excepción, en el evento de salir avante las pretensiones de la demanda, con el fin de que opere este fenómeno jurídico a favor de la demandada, teniendo en cuenta que si bien el demandante abandono el hogar para el mes de octubre del año 2019, también lo es que, la relación marital entre él y la accionada, había terminado varios meses antes, toda vez que por la infidelidad ocurrida por parte del señor CASTAÑEDA LÓPEZ y la relación que empezó a sostener con otra pareja, mi representada ya no compartía lecho, techo y mesa con su compañero.

TERCERA. GENÉRICA: Se fundamenta en los hechos, acciones y omisiones expuestos en el acápite "Hechos, razones y fundamentos de la defensa", y está constituida por cualquier hecho o circunstancia que resulte probada en el proceso y que pueda relevar a mi mandante de las pretensiones que se le formulan, a las cuales también me opongo en forma rotunda.

En estas condiciones solicito Señora Juez, sean aceptados estos argumentos, declarar probadas las excepciones y en consecuencia absolver a la parte demandada de las pretensiones de la demanda, produciendo condena en costas a cargo de la parte actora.

MEDIOS DE PRUEBA

Para que sean tenidas como prueba a favor de mi representada, solicito se tengan como tales las siguientes:

DOCUMENTALES.

1. Copia de dos (02) certificaciones laborales emitidas por easyclean, a favor de la señora LUISA FERNANDA LÓPEZ JARAMILLO.
2. Copia de cuatro (04) folios correspondientes a un crédito cancelado por la demandada, el cual fue destinado al pago de mejoras del inmueble y pago de obligaciones del hogar de los ex compañeros CASTAÑEDA LÓPEZ.
3. Un (01) folio correspondiente a factura de materiales cancelados por la señora LUISA FERNANDA LÓPEZ JARAMILLO, destinado al mejoramiento de la vivienda de su propiedad.
4. Cuatro (04) folios contentivos de obligaciones a cargo de la señora LUISA FERNANDA LÓPEZ JARAMILLO destinados al pago deudas adquiridas en conjunto por los ex compañeros CASTAÑEDA LÓPEZ.
5. Cuatro (04) folios correspondientes a certificados de estudios de la hija de los señores LUISA FERNANDA LÓPEZ JARAMILLO y JOSÉ ALBEIRO CASTAÑEDA GUARÍN, es decir de YERALDINE CASTAÑEDA LOPEZ.

Las demás que el despacho considere, a efectos de establecer circunstancias de tiempo, modo y lugar, que permitan inferir de manera razonada que los hechos indicados en la presente contestación.

TESTIMONIALES.

Solicito señor juez, hacer comparecer a su despacho, fijando fecha y hora para tal efecto, a las personas que enumeraré a continuación, para que bajo la gravedad del juramento declaren lo que les conste sobre los hechos de la presente contestación de demanda, es decir, que el objeto de esta prueba consiste en exponer y probar al despacho de forma clara y determinada, desde y hasta que fecha perduro la relación marital entre los ex compañeros CASTAÑEDA LOPEZ, así como la forma de terminación de la misma:

MILLER MARTINEZ QUINTERO

C.C No 30.358.138

Dirección: Vereda El Arenillo, Manizales, Caldas.

Celular: 3135581766

Calle 20 N° 22-27 Oficina 405 Edificio Cumanday, Móvil 320 3196316

boteroasociado904c@gmail.com

Manizales - Caldas

Correo electrónico: millerlite2015@gmail.com

MARÍA AMPARO OSORIO

C.C No 24.308.886

Dirección: Casa No. 05 Vereda El Arenillo, Manizales, Caldas

Celular: 3137052501

FABER CARDONA MARTINEZ

C.C No 10.213.240

Dirección: Casa No. 05 Vereda El Arenillo, Manizales, Caldas

Celular: 3187330069

CATHERINA CASTAÑEDA MARTINEZ

C.C No 1.054.997.908

Dirección: Casa No. 13 Vereda El Arenillo, Manizales, Caldas

Celular: 3127804710

Correo electrónico: catecastma1997@gmail.com

INTERROGATORIO DE PARTE: Solicito se llame a absolver interrogatorio de parte en la fecha y hora que su despacho indique, a la parte demandante en este proceso. Me reservo el derecho de ejercer la presente prueba de forma verbal en audiencia de trámite y juzgamiento o en sobre cerrado antes de su práctica. Así mismo, en dicha diligencia solicitaré el reconocimiento de documentos que obran en el expediente.

OBJETO DEL INTERROGATORIO DE PARTE: Tiene por objeto la confesión del demandante frente a los hechos alegados por esta defensa.

Las demás que el despacho considere, a efectos de establecer circunstancias de tiempo, modo y lugar, que permitan valorar en debida forma lo que corresponde en la presente acción.

ANEXOS

Acompaño con el presente escrito los siguientes anexos:

1. Poder.
2. Lo enunciado en el acápite de pruebas documentales.

Calle 20 N° 22-27 Oficina 405 Edificio Cumanday, Móvil 320 3196316

boteroasociado904c@gmail.com

Manizales - Caldas

NOTIFICACIONES Y DOMICILIO PROCESAL

PARTE DEMANDADA: Recibirá notificaciones en los datos aportados en el escrito de demanda.

ABOGADO PARTE DEMANDADA: Las recibiré en la calle 20 No. 22 – 27 Oficina 405 Edificio Cumanday de la ciudad de Manizales-Caldas. Teléfono: 320 319 6316. Correo electrónico: boteroasociados904c@gmail.com

PARTE DEMANDANTE: Recibirá notificaciones en los datos aportados en el escrito de demanda.

De la señora juez,



RICARDO CAMARGO BERNAL

C.C. Nro. 1.022.346.712

T. P. 344.630 del C. S. de la J.



LICEO ISABEL LA CATOLICA

ACTA DE GRADO N° 061

En la ciudad de Manizales, a los 05 días del mes de Diciembre del año 2017, en acto presidido por el Señor Rector Magister Oscar Iván Franco Gutiérrez, se realizó una ceremonia de graduación de la promoción N° 70 de la Institución Educativa LICEO ISABEL LA CATOLICA, licencia de funcionamiento N° 1426 del 17 de septiembre de 2009.

Verificados los requisitos de orden legal, el LICEO ISABEL LA CATOLICA confirió el Título de

Bachiller Académico a:

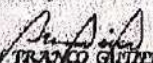
YERALDINE CASTAÑEDA LOPEZ

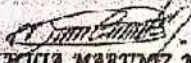
C.C. N° 1.053.869.365 de Manizales, Caldas

Por haber cumplido con los requisitos académicos exigidos.

Libro de Grado N°3 Folio N° 16-17, del día 05 del mes de Diciembre de 2017. Es fiel copia del Acta original General N° 061 que consta de 64 alumnos graduados; comienza con el nombre de Yuly Yanesa Álvarez Castrillon y termina con el de Santiago Zufuaga Ospina.

Para constancia se firma en Manizales, a los 05 días del mes de Diciembre de 2017.


OSCAR IVÁN FRANCO GUTIÉRREZ
C.C. N° 10.263.818 de Manizales
RECTOR


AUXILIADORA CECILIA MARTÍNEZ MURILLO
C.C. N° 38.283.180 de Bogotá, Tolima
AUXILIADORA SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DE CALDAS

ACTA DE GRADO No. 166 SESIÓN DE GRADO No. 8

Facultad de INGENIERIAS

Fecha viernes, 1 de junio de 2018

En ceremonia presidida por el Rector **Alejandro Ceballos Márquez** y el Secretario General **Juan Guillermo Correa García**, la UNIVERSIDAD DE CALDAS, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional, le confirió el título profesional de **TÉCNICO PROFESIONAL EN HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL**, al exalumno(a) **YERALDINE CASTAÑEDA LOPEZ** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1053869365** de **MANIZALES** quien acreditó en debida forma el título de bachiller, expedido por el Colegio **LICEO ISABEL LA CATÓLICA** de **MANIZALES** en el año 2017 cumpliendo así con todos los requisitos legales de conformidad con la Resolución de Decanatura No. 31 del **viernes, 16 de marzo de 2018** y previo el juramento prestado, mediante el cual el graduando se comprometió a cumplir fiel y lealmente la Constitución y las Leyes de la República de Colombia y a ejercer los deberes de su profesión con estricta sujeción a la ética.

Para optar al título cumplió con los siguientes requisitos académicos:

CUMPLIÓ CON LA TOTALIDAD DEL PLAN DE ESTUDIOS Y REQUISITOS EXIGIDOS POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA - PROGRAMA TÉCNICO PROFESIONAL EN HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

El Rector hizo entrega del diploma y del acta de grado que lo acreditan y habilitan para el ejercicio de la profesión de **TÉCNICO PROFESIONAL EN HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL**.

Para su constancia se firma en la ciudad de Manizales hoy viernes, 1 de junio de 2018

Oficina de Admisiones y Registro Académico, Folio 381/166

Del Libro de Registro No. 6

A. Ceballos M.
RECTORÍA

J. Correa García
SECRETARÍA GENERAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DE CALDAS

ACTA DE GRADO No. 435 SESIÓN DE GRADO No. 16

Facultad de INGENIERÍAS

Fecha: viernes, 10 de mayo de 2019

En ceremonia presidida por el Rector (E) Marco Tulio Jaramillo Salazar y el Secretario General Juan Guillermo Correa García, la UNIVERSIDAD DE CALDAS, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional, le confirió el título profesional de **TECNÓLOGA EN HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL**, al exalumno(a) **YERALDINE CASTAÑEDA LOPEZ** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1053869365 de MANIZALES quien acreditó en debida forma el título de bachiller, expedido por el Colegio LICEO ISABEL LA CATÓLICA de MANIZALES en el año 2017 cumpliendo así con todos los requisitos legales de conformidad con la Resolución de Decanatura No. 21 del miércoles, 20 de marzo de 2019 y previo el juramento prestado, mediante el cual el graduando se comprometió a cumplir fiel y lealmente la Constitución y las Leyes de la República de Colombia y a ejercer los deberes de su profesión con estricta sujeción a la ética.

Para optar al título cumplió con los siguientes requisitos académicos:

CUMPLIÓ CON LA TOTALIDAD DEL PLAN DE ESTUDIOS Y REQUISITOS EXIGIDOS POR LA FACULTAD DE INGENIERÍAS - PROGRAMA TECNOLOGÍA EN HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

El Rector hizo entrega del diploma y del acta de grado que lo acreditan y habilitan para el ejercicio de la profesión de **TECNÓLOGA EN HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL**.

Para su constancia se firma en la ciudad de Manizales hoy viernes, 10 de mayo de 2019.

Oficina de Admisiones y Registro Académico, Folio 178/435

Del Libro de Registro No. 6


RECTOR(A)


SECRETARÍA GENERAL

RICULA DE ESTUDIO ACTUAL

20/09/2021

«span id="1_M_jsp_1712727928_87">Detalle inscripción</span»

Detalle Inscripción

Estado	Matriculado
Número inscripción	113130115
Identificador Ficha de Caracterización	2234729
Nombre del Programa	PRODUCCIÓN GANADERA
Fecha de inicio del Programa de Formación	25/01/2021
Fecha de fin del Programa de Formación	24/01/2023
Estado Ficha de Caracterización	En Ejecución
Identificación	CC - 1053809365
Nombre	YERALDINE
Apellidos	CASTAÑEDA LOPEZ
Regional	REGIONAL CALDAS
Centro de Formación	CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA
Departamento	CALDAS
Municipio	MANIZALES
Nivel de Formación	TECNÓLOGO
Disponibilidad en la Respuesta Educativa	LUNES - 07:00:00 AM / 13:00:00 PM MARTES - 07:00:00 AM / 13:00:00 PM MIÉRCOLES - 07:00:00 AM / 13:00:00 PM JUEVES - 07:00:00 AM / 13:00:00 PM VIERNES - 07:00:00 AM / 13:00:00 PM
Nombre del Funcionario SENA	
Cargo del Funcionario SENA	
Instructores	YESID FERNANDO RODRIGUEZ TRIANA



Remisión

Estos ^{\$} son
precios bajos

MATERIALES EMO S.A.S.
NIT.801.002.644-8 / RÉGIMEN COMÚN GRANDES CONTRIBUYENTES

SINÓN REPRESENTANTES EXCEPTO PARA COLOMBIA DE LAS MARCAS

CELIMA
Luzerne

TREBOL

Incefra
Asesoramiento Contable

Lazulito

Cerámica pisos y paredes - Porcelanatos - Porcelana sanitaria - Cenefas - Cabinas ducha - Jacuzzi - Pegantes y mucho más...
MATERIALES EMO S.A.S. CRA 18 23 42 MANIZALES

FE 20453

Agencia de Manizales

SEÑORES LOPEZ JARAMILLO LUISA FERNANDA 30235346 3216753043		CONDICION DE PAGO CREDITO A 30 DIAS		ASESOR 088 SIEKAVIZZA ARIAS KAROL		REMISION KAI-20751	
VEREDA EL ARENILLO PISO 1 FRENTE PINARES MANIZALES		FECHA DE EXPEDICION 2018-08-17		FECHA DE VENCIMIENTO		DESCUENTO	
ITEM	DESCRIPCION	UBICACION	PESO UNI	CANTIDAD	VR UNITARIO	%DTO	SUBTOTAL
0002668	PISO FONTANA CARAMELO NE 45X45 EXTRA <i>61C+3T</i>	HA101-GE	368,00	23,00	\$20.900	99	\$456.700
0009981	PISO ALISTO GRIS X 25 KG	HA101-GE	129,00	5,00	\$15.900	00	\$79.500
0004176	PARED PERLADO I: BLANCO NE 25X40 EXTRA <i>3C+5T</i>	HA101-GE	82,80	6,00	\$21.470	99	\$122.500
0004113	PARED PERLADO II: NEGRO NE 25X40 EXTRA <i>1C+2T</i>	HA101-GE	28,70	2,00	\$21.470	99	\$41.450
0002920	PISO PIEDRA NE 30X30 EXTRA BLANCO <i>4C+16T</i>	HA101-GE	49,20	4,00	\$18.900	96	\$71.650
<i>Entregada</i>							
PESO TOTAL 553,70		TOTAL DESCUENTO \$30.559		TOTAL SIN IVA \$679.298		RETENCION \$0	
TOTAL IVA \$123.261		TOTAL FACTURA \$772.000					
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES							
Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, manifiesto que he sido informado por MATERIALES EMO SAS sobre su política de tratamiento de datos personales, por lo cual, mediante la firma de este documento, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a MATERIALES EMO SAS para tratar mis datos personales de acuerdo con su Política publicada en www.emo.com.co Finalidades: Fidelización clientes, gestión clientes, envío comunicaciones, marketing, encuesta de opinión, publicidad propia, procesos administrativos. AUTORIZO ☐ NO AUTORIZO ☐				El comprador expresamente acepta el contenido de este documento y hace constar que recibió materialmente y a satisfacción la mercancía que se relaciona. Para reclamos por garantía es indispensable presentar este documento o la factura. Ver condiciones y restricciones al respecto de este documento. Pierde su vigencia antes de retirar del almacén. El transportador es responsabilidad del cliente y la mercancía se entrega a la persona que presente este documento original sin el sello de "entregado". Este documento es una remisión y no sustituye la factura de venta. RECIBÍ A SATISFACCIÓN. FIRMA			
FIRMA _____				<i>Luisa Fernandez Lopez J</i> NOMBRE C.C. 30 235 3166 N° 00408495			

PROYECCION DE PAGOS

Cliente LUISA FERNANDA LOPEZ JARAMILLO
 Cédula de Ciudadanía 30235346
 Suscriptor 108274
 Crédito 56375

Valores Pactados

Valor base	Interés %	Valor a diferir	Nro. cuotas	Valor de la cuota
\$ 772.000	2,14 MV	\$ 865.748	10	\$ 86.575

Detalle de las cuotas a cancelar

Cuota	Periodo	Capital	Interés	Cuota	Saldo	Cuota	Periodo	Capital	Interés	Cuota	Saldo
1	jul.2019	\$ 70.054	\$ 16.521	\$ 86.575	\$ 701.946	6	dic.2019	\$ 77.878	\$ 8.697	\$ 86.575	\$ 328.537
2	ago.2019	\$ 71.553	\$ 15.022	\$ 86.575	\$ 630.393	7	ene.2020	\$ 79.544	\$ 7.031	\$ 86.575	\$ 248.992
3	sept.2019	\$ 73.084	\$ 13.490	\$ 86.575	\$ 557.308	8	feb.2020	\$ 81.246	\$ 5.328	\$ 86.575	\$ 167.746
4	oct.2019	\$ 74.648	\$ 11.926	\$ 86.575	\$ 482.660	9	mar.2020	\$ 82.985	\$ 3.590	\$ 86.575	\$ 84.761
5	nov.2019	\$ 76.246	\$ 10.329	\$ 86.575	\$ 406.414	10	abr.2020	\$ 84.761	\$ 1.814	\$ 86.575	\$ 0



DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

15-62814

AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.
Manizales

Contrato :

13-08-2019 04:07PM
Página 1 de 1

Datos del Suscriptor y/o cliente

Suscriptor : 108274

Cliente : LUISA FERNANDA LOPEZ JARAMILLO

Documento : 30235346

Dirección : VEREDA EL ARENILLO PISO 1 FRENTE A PINARES

Entidad : MATERIALES EMO S.A.S/LIZ YECENIA GOI

Vendedor : PATRICIA VASQUEZ SALAZAR

Imprime : Materiales EMO

Información de pago



(415)7707305460135(8020)15000000062814(3900)0000003088(96)20180813

FAVOR NO COLOCAR SELLOS NI TIMBRES SOBRE EL CÓDIGO DE
BARRAS

Referencia: 15000000062814

Valor : \$ 3.088

Crédito : 56375

Contrato : 44628

Concepto: Seguro de crédito, Contrato: 44628



Fecha de Venta
26/10/2020

Brilla
Energías

255000800202395303834161870917201026390000483950

Datos del Usuario

Nombre: LUISA FERNANDA LOPEZ JARAMILLO
Tipo de documento: CÉDULA
No. documento: 30235346
Contrato: 661372
Ciudad: MANIZALES
Teléfono: 3216753043
Dirección: SECTOR EL ARENILLO MZN 8 NUPR 5 PS 1 FRENTE PINARES

Datos Registro

Código de la Venta:
1618709

Código del Pagaré:
755053

Datos del Proveedor

Proveedor: ALMACENES EXITO S A
Sucursal: FNB - ALMACENES ÉXITO FUNDADORES MANIZALES
Asesor: DIANA PALACIO OSF

VALIDO SOLO POR HOY

Código	Descripción	Cantidad	Valor	Total
7745	SOAT	1	\$483.950.00	\$483.950.00
Subtotal				\$483.950.00

Detalle de Financiación

Valor a Financiar: \$483.950.00 ✓
Tasa de Interés: 2.02%
Número de Cuotas: 8 ✓
Valor Aprox de Cuota: \$76.120.88 ✓

FIRMA CLIENTE

FIRMA VENDEDOR

SOLICITUD DE SEGURO
PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES, INCAPACIDAD TOTAL
FACTURA PROTEGIDA

NÚMERO DE SOLICITUD: Código del Producto - Número del Crédito - Identificador de Compra

INTERÉS ASEGURABLE		FECHA DE SOLICITUD	
☒ Contrato como empleado directo de una compañía a término definido o indefinido.	☒ Vinculado por medio de una empresa de servicios temporales con contrato a término definido o indefinido.	DD	MM
☒ Trabajador independiente sin contrato como empleado directo.	☒ Estudiante o ama de casa.	AAAA	AAAA
☒ Vinculado a una empresa bajo contrato de Obra o labor.			
Si usted tiene entre 18 años y 74 + 364 días de edad, esta cobertura será efectiva siempre y cuando no sea causante por alguna condición pre-existente antes del inicio de la cobertura de este seguro.			

ACTORES DEL SEGURO	TOMADOR	ASEGURADORA	ASEGURADO
Persona jurídica que por cuenta propia o ajena traslada un riesgo. En este seguro es el cliente de EFIGAS GAS NATURAL S.A., E.S.P. Identificado en esta solicitud.	Es la empresa que asume la cobertura del riesgo. CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. NIT 900.200.435-3	Es el asegurado que asume la cobertura del riesgo. CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A., E.S.P. Identificado en esta solicitud.	En este seguro es el cliente de EFIGAS GAS NATURAL S.A., E.S.P. Identificado en esta solicitud.

BENEFICIARIOS
Persona o entidad autorizada por parte del Asegurado para recibir los beneficios y pagos correspondientes en caso de reclamación. Para la cobertura de Incapacidad Total Temporal: Por incapacidades entre 15-104 días. Efigas. Para la cobertura de muerte accidental: Los beneficiarios designados por el asegurado o en su defecto, los de ley.

DATOS BENEFICIARIO(S)			
Nota: Si usted desea designar sus beneficiarios por favor diligencie este espacio, de lo contrario los Beneficiarios serán los de ley.			
NOMBRES	APELLIDOS	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	% DE PARTICIPACIÓN (%)

(*) La suma de los porcentajes de participación de todos los beneficiarios deberá corresponder al 100%.

IMPORTANTE
CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. asume exclusivamente la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el presente contrato frente al consumidor. Dado lo anterior, toda diferencia sobre cualquier aspecto del seguro por parte del asegurado, se resolverá entre el mismo asegurado y la aseguradora, sin responsabilidad alguna de EFIGAS GAS NATURAL S.A., E.S.P. Este producto es ofrecido por la red de LA ASEGURADORA, CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A., para la prestación del servicio en dicha red. EFIGAS GAS NATURAL S.A., E.S.P. no actúa como intermediario de seguros ni como compañía aseguradora.

DATOS DEL ASEGURADO		Nombres y Apellidos	
☒ Tipo de Identificación ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ P.S.	☒ No. de Identificación	LUISA FERNANDA LOPEZ JARAMILLO	
☒ Nacionalidad	☒ Fecha de Nacimiento	☒ Sexo	☒ Lugar de Nacimiento
colombiana	01/10/1978	M	manizales
☒ País de Residencia	☒ Dirección de Residencia	☒ Ciudad	☒ Departamento
colombia	SECTOR EL ARENILLO MZV 8 NUPIR 5 PS 1 FRENTE PINARES	Manizales	Manizales
☒ Número del Contrato	☒ Teléfono	☒ E-mail	☒ r/a
	3216753043		
	661372		

CARACTERÍSTICAS DEL SEGURO			
DESCRIPCIÓN	INCAPACIDAD TEMPORAL		MUERTE ACCIDENTAL
Valores Asegurados	PLAN 1	Desde 15 hasta 104 días - 3 Cuotas abonadas directamente a la factura Desde 105 días en adelante - 3 Cuotas adicionales abonadas al asegurado	Valor fijo de \$ 2.000.000
	PLAN 2	Desde 15 hasta 104 días - 3 Cuotas abonadas directamente a la factura Desde 105 días en adelante - 3 Cuotas adicionales abonadas al asegurado	
Número de eventos a indemnizar por cobertura	Eventos limitados durante la vigencia de la financiación no bancaria		Único evento
Periodo activo mínimo después de un siniestro	No se establece periodo activo mínimo		
Periodo de carencia	30 días		No se establece periodo de carencia
Periodo de espera	No se establece periodo de espera		
Edad mínima de Ingreso	18 años		
Edad máxima de Ingreso	74 años + 364 días		
Edad máxima de permanencia	79 años + 364 días		

VALOR DE LA PRIMA		VIGENCIA Y PRIMA DEL SEGURO	
PLAN 1	\$10.000 POR EL PLAZO (MESES)	La vigencia y la prima del seguro serán únicas. La vigencia iniciará con la fecha de legalización de la financiación no bancaria Brilla y terminará con el vencimiento del plazo inicialmente pactado. A partir de la fecha de inicio de vigencia empiezan a contar los 30 días del periodo de carencia para las incapacidades cubiertas bajo este seguro.	
PLAN 2	\$15.000 POR EL PLAZO (MESES)	Importante: En caso de que la financiación no bancaria contratada por el asegurado sea pagada a la entidad crediticia en un tiempo inferior al inicialmente pactado, el asegurado tendrá la opción de: (i) Continuar con el seguro por el periodo inicialmente acordado (vigencia original de la financiación no bancaria), o (ii) cancelar el seguro dando el pago total de la financiación no bancaria. En aquellas circunstancias en las que se presenten refinanciamientos, extensiones o ampliaciones de plazo y monto de la financiación no bancaria original, la prima y la vigencia del seguro no se verán afectadas por dichos hechos.	
		Prima de Pago: La prima corresponderá al resultado de multiplicar \$10.000 para el Plan 1 y \$15.000 para el Plan 2 como valor fijo por el plazo de la financiación no bancaria en meses. El pago de la prima estará cargado a la financiación no bancaria emitida por EFIGAS GAS NATURAL S.A., E.S.P., y será asumido por el asegurado dentro de su plan de pagos o extraído que le suministre la entidad para tal fin.	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O ANEXO QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

COPIA

Cliente: 6270124 - CASTANEDA LOPEZ YERALDINE
 Dirección: RURAL VEREDA EL ARENILLO

Alianza Comercial:

D/NIT: 1053869365
 Teléfono: 3204140939

Operación:	28538271	0	F.Vencimiento	05/12/21	Días Calculo Int:	0
Tipo de Operación:	Credimía Sínco		Moneda:	PESO COLOMBIANO	Modalidad del préstamo:	Vencida
Monto:	2,263,000.00		Cuota:	30 días	Valor Spread:	0.00000
Tasa (EA):	48.200000		Tipo de Garantía:		Día Pago Fijo:	5
Tipo de Amortización:	Francés		Plazo:	21 cuotas mensuales		

Nro	Fecha	Días	Saldo Cap.	Capital	Interés	Mora	Mipyme	Seguro	Colateral	Otros	Valor Cuota	Estado
1	05/12/19	43	2263000.00	62749.05	108872.95	0.00	17081.00	1923.47	0.00	0.00	190696.00	
2	05/01/20	30	2000250.55	88296.47	73325.53	0.00	17081.05	1304.75	0.00	0.00	189988.00	
3	05/02/20	30	2101954.48	101572.30	70049.70	0.00	17061.00	1246.46	0.00	0.00	189929.00	
4	05/03/20	30	2000382.18	104667.30	69664.70	0.00	17061.00	1186.23	0.00	0.00	189669.00	
5	05/08/20	150	1895424.88	0.00	101426.00	0.00	75975.39	2668.40	0.00	0.00	189676.00	
6	05/09/20	30	1895424.88	0.00	171622.00	0.00	75975.39	2668.40	0.00	0.00	250268.00	
7	05/10/20	30	1895424.88	0.00	171622.00	0.00	75975.39	2668.40	0.00	0.00	250268.00	
8	05/11/20	30	1895424.88	89241.68	82380.32	0.00	17549.00	1023.53	0.00	0.00	190195.00	
9	05/12/20	30	1806183.20	111476.04	60145.96	0.00	14006.00	979.34	0.00	0.00	186603.00	
10	05/01/21	30	1694707.16	119188.19	56433.81	0.00	14006.00	915.14	0.00	0.00	186543.00	
11	05/02/21	30	1579516.57	119023.96	52598.04	0.00	14006.00	852.94	0.00	0.00	186481.00	
12	05/03/21	30	1460495.01	122887.45	48034.54	0.00	14006.00	788.57	0.00	0.00	186417.00	
13	05/04/21	30	1337507.55	127982.95	44539.05	0.00	14006.00	722.25	0.00	0.00	186350.00	
14	05/05/21	30	1210424.60	131314.82	40307.18	0.00	14006.00	653.63	0.00	0.00	186282.00	
15	05/06/21	30	1079109.78	135697.61	35934.38	0.00	14006.00	592.72	0.00	0.00	186211.00	
16	05/07/21	30	943422.17	140206.01	31415.99	0.00	14006.00	509.45	0.00	0.00	186137.00	
17	05/08/21	30	803216.16	144874.67	26747.13	0.00	14006.00	433.74	0.00	0.00	186062.00	
18	05/09/21	30	658341.29	149699.21	21622.79	0.00	14006.00	355.50	0.00	0.00	185984.00	
19	05/10/21	30	538642.08	154684.20	16937.80	0.00	14006.00	274.67	0.00	0.00	185903.00	
20	05/11/21	30	353957.88	159835.19	11786.81	0.00	14006.00	191.14	0.00	0.00	185819.00	
21	05/12/21	30	194122.69	164122.69	6404.29	0.00	1505.00	104.83	0.00	0.00	202197.00	
TOTALES:			0.00	2263000.00	129930.98	0.00	483296.17	22049.66	0.00	0.00	4068178.00	

Detalle de Operación

Módulo	MICROCREDITO		
Tipo	Credimía Sinco	Operación	28538271
		SubOperación	0
Sucursal	220 - MANIZALES		
Cuenta	6270124 - CASTAÑEDA LOPEZ YERALDINE		
Moneda	0 - COP, PESO COLOMBIANO		
Rubro	1412051002 - Capital Cat A Normal Microcred Otras Gti		
Fecha Valor	22/10/19	Fecha Vencimiento	05/12/21
Plazo	763	Periodo	30
Tipo de tasa	EFFECTIVA/ANUAL	Tasa	48.200000
Tasa nominal anual	39.991181	Mora	54.840000
Capital Original	2,263,000.00	Estado	CANCELADA
Saldo de Capital	0.00		
Fecha para Consultas	23/01/21		



LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE EASY CLEAN GYE S.A.S
NIT 860.522.931-2

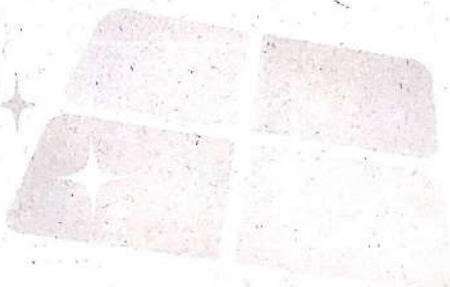
CERTIFICA

Que el señor (a) **LOPEZ JARAMILLO LUISA FERNANDA** cédula de ciudadanía No 30235346 labora en nuestra empresa. Mediante un contrato FIJO desde el 01 DE DICIEMBRE DE 2020; desempeñando el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**. Con una asignación mensual de \$908.526. Más auxilio de transporte \$ 106.454.

Se expide la presente a solicitud de la interesada a los (26) días del mes de Enero de 2021.

Cordialmente,

SUSANA VERONICA CASTRILLO SAYAS
DIRECTORA DE RECURSO HUMANO
EASYCLEAN GYE S.A.S



Calidad y Eficiencia en servicio

www.easyclean.com.co

Diagonal 74 Bis # 20B - 74 PBX (+57) 1 743 2060, Opc. 1
Línea Nacional 01 8000 180 328 Bogotá, Colombia



Sistema de Gestión
ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
OHSAS 18001:2007
www.tuv.com
ID: 9108643951





LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE EASY CLEAN GYE S.A.S
NIT 860.522.931-2

CERTIFICA

Que el señor(a) **LOPEZ JARAMILLO LUISA FERNANDA** identificado (a) cédula de ciudadanía No **30235346** laboro en nuestra empresa. Mediante un contrato **FIJO** desde el **01 DE JUNIO DE 2019** hasta el **31 DE MAYO DE 2020**; desempeñando el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**. Con una asignación mensual de **\$438.902**. Más auxilio de transporte.

Se expide la presente a solicitud de la interesada a los (26) días del mes de Enero de 2021.

Cordialmente,

SUSANA VERONICA CASTRILLO SAYAS
DIRECTORA DE RECURSO HUMANO
EASYSKLEAN GYE S.A.S



Geoservicios & Tecnología en servicios

www.easysklean.com.co

Diagonal 74 Bis # 208 - 74 PBX (+57) 1 743 2060, Opc. 1
Línea Nacional 01 8000 180 328 Bogotá, Colombia



Correo: ricardo camargo bernal x | Gmail: el correo electrónico de x | NOTIFICACIÓN CONTESTACIÓN x | JUZGADO SEXTO DE FAMILIA x | - SICONSEC - x | +

mail.google.com/mail/u/0/?pli=1#sent/KtbxLwgZbqFmRTCzBTFjRKkXpThKLRrWg

Gmail

in:sent

Redactar

Recibidos 3

Destacados

Pospuestos

Enviados ✓

Borradores 2

Lists

Más

Meet

Nueva reunión

Unirte a una reunión

Hangouts

Botero Asociados

No hay chats recientes.

10:48

1 de 87

NOTIFICACIÓN CONTESTACIÓN DEMANDA, Radicado 2020-198

Botero Asociados Ricardo Camargo Bernal <boteroasociados904c@gmail.com>
para gloriasmt.abogada

Buen día:

Por medio del presente,

de: **Botero Asociados Ricardo Camargo Bernal**
<boteroasociados904c@gmail.com>
para: gloriasmt.abogada@gmail.com
fecha: 16 feb. 2021 10:48
asunto: NOTIFICACIÓN CONTESTACIÓN DEMANDA, Radicado 2020-198
enviado por: gmail.com

ctivos anexos.

2 archivos adjuntos

CONTESTACIONE...
Anexoscontestacio...

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

10:48 a. m.
16/02/2021